

**POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL
DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
SAGRILAFT**

1. INTRODUCCIÓN

.CO INTERNET S.A.S. (en adelante “.CO INTERNET”, “la Sociedad” o “la Empresa”), en cumplimiento de sus obligaciones legales, ha elaborado la presente Política SAGRILAFT y un Manual de Procedimientos y Políticas de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT /FPADM) – SAGRILAFT (Manual SAGRILAFT) con el fin de prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). La Sociedad a través de la implementación de métodos y estrategias, busca mitigar cualquier riesgo relacionado con conductas ilegales en aras de garantizar que las operaciones que lleva a cabo sean transparentes y lícitas.

La presente Política SAGRILAFT ha sido adoptada por la Sociedad, mediante la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas en reunión del 31 de agosto de 2021, como consta en el Acta No. 32.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que ha adoptado la Sociedad para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LT/FT/FPADM y los riesgos asociados a cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT, como se describen en el Manual SAGRILAFT.

3. ALCANCE

La Política SAGRILAFT y el Manual SAGRILAFT son los documentos que orientan la actuación de los trabajadores y demás contraparte de la Sociedad para el funcionamiento del SAGRILAFT, el cumplimiento de la Regulación SAGRILAFT y establece las consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Dichas directrices son de estricto cumplimiento por parte de la Sociedad, sus socios, órganos de administración, Oficial de Cumplimiento, trabajadores y Contrapartes con quienes la Sociedad establezca vínculos, en calidad de proveedores, contratistas y clientes, entre otros.

Tanto la Política SAGRILAFT y el Manual, serán actualizados teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la Sociedad y las modificaciones que se lleguen a dar respecto a sus procesos, conforme la aprobación que imparta la Asamblea General de Accionistas.

4. LINEAMIENTOS ASOCIADOS A LOS ELEMENTOS DEL SAGRILAF

Para la debida implementación de un sistema interno acorde con las normas legales y encaminadas a un adecuado funcionamiento, a continuación, se relacionan los lineamientos generales que deberán ser cumplidos por la sociedad y los cuales han sido desarrollados a profundidad dentro del Manual SAGRILAF:

4.1. Diseño y Aprobación

- ✓ El SAGRILAF tiene en cuenta para su elaboración la materialidad, las características propias de la Sociedad y sus operaciones, así como los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, según el término se define en el Manual SAGRILAF.
- ✓ Tales factores de riesgo se evalúan, individualizan, identifican y se segmentan mediante una matriz de riesgo que administra el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ El SAGRILAF y cada uno de los componentes que lo conforman, incluyendo la Política SAGRILAF y el Manual de SAGRILAF, fueron elaborados bajo el conocimiento de la administración de la sociedad y presentados conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento para la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- ✓ Cualquier actualización o modificación al SAGRILAF surtirá el mismo proceso de elaboración y aprobación, antes indicado.

4.2. Auditoría y Cumplimiento

- ✓ La Sociedad cuenta con un Oficial de Cumplimiento, que cumple con los requisitos de idoneidad y no está incurso en las prohibiciones, inhabilidades e/o incompatibilidades establecidas por la Regulación SAGRILAF y por el Manual SAGRILAF.
- ✓ La Asamblea General de Accionistas, los administradores, el Oficial de Cumplimiento y los demás funcionarios que desempeñan funciones de control interno y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM cumplen con las funciones asignadas a ese respecto en la Reglamentación SAGRILAF, la Política y en el Manual SAGRILAF.

4.3. Divulgación y Capacitación

- ✓ El SAGRILAF y cualquier actualización o modificación aprobada por la Asamblea General de Accionistas serán divulgados, a los socios, órganos de administración, Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios de la Sociedad, así como terceros y/o Contrapartes con quienes la Sociedad establezca vínculos, en calidad de proveedores, contratistas y clientes.
- ✓ La divulgación se llevará a cabo, atendiendo los plazos estipulados en la ley y podrá realizarse por cualquier medio que la Sociedad considere adecuado y suficiente, incluyendo sin limitarse a ello, la publicación en la página web de la Sociedad, o el envío por correo electrónico, entre otros.
- ✓ La Sociedad a través del Oficial de Cumplimiento diseña, programa y coordina planes de capacitación sobre el SAGRILAF dirigidos a aquellos trabajadores que la Sociedad

considere pertinente su capacitación con el fin de dar cumplimiento a la política de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, además contempla el sistema de comunicación interna con el fin de reportar cualquier información referente al sistema.

4.4. Asignación de funciones a los responsables

- ✓ El funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de varios sujetos, a todo nivel de la organización y, si bien existen funciones específicas asignadas, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- ✓ Todos los trabajadores de la Sociedad son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con el SAGRILAFT y de la eficiencia de las actividades de control interno incorporadas en los procesos de su propiedad en el marco de sus responsabilidades.
- ✓ Las funciones y responsabilidades objeto del SAGRILAFT asignadas a la Asamblea General de Accionistas, representantes legales, Oficial de Cumplimiento y Revisor Fiscal se encuentran descritas en la Regulación SAGRILAFT y en el Manual SAGRILAFT.
- ✓ Aquellas funciones específicas que correspondan a los trabajadores de la Sociedad, serán claramente asignadas conforme corresponda a las descripciones de cargo y funciones de cada uno, sin perjuicio de las responsabilidades generales que a todos aplican establecidas en la Política, Manual SAGRILAFT y la Regulación SAGRILAFT.

5. LINEAMIENTOS ASOCIADOS A LAS ETAPAS DEL SAGRILAFT

5.1. Identificación del Riesgo

- ✓ Todos los trabajadores de la Sociedad están en capacidad y son responsables de identificar los riesgos que en el ejercicio de sus funciones surjan en materia de LA/FT/FPADM y como tal son informados al Oficial de Cumplimiento para los efectos de incorporarlos al SAGRILAFT, bien sea directamente o por el conducto designado en los procedimientos internos de la Sociedad.
- ✓ Los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM son clasificados de acuerdo con la actividad económica de la Sociedad y su materialidad.
- ✓ Se establecen las metodologías para identificar los riesgos específicos y los riesgos asociados que puede llegar a enfrentar la Sociedad y se identificarán e individualizarán los riesgos de conformidad.
- ✓ Una vez clasificados y segmentados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, se establecen condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- ✓ Cuando la Sociedad incurriere con un nuevo servicio, nuevo mercado, nueva jurisdicción en donde opere, o nuevo canal de comercialización, deberá previamente identificar y medir los riesgos que ello conlleva y agotar cada una de las etapas del Manual SAGRILAFT para esos efectos.

5.2. Medición o evaluación del Riesgo

- ✓ La Sociedad ha medido cualitativa y cuantitativamente la posibilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente, según se define en el Manual SAGRILAFT, frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.
- ✓ La Sociedad ha establecido su perfil de Riesgo Inherente a partir de las mediciones agregadas en cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y en sus riesgos asociados.
- ✓ Con el fin de llevar a cabo una medición o evaluación del riesgo, la sociedad siempre deberá:
 - Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM según se define el término en el Manual SAGRILAFT, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
 - Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM de manera individual y consolidada frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos específicos que fueron identificados.
 - Evaluar previamente el Riesgo LA/FT/FPADM cuando incurriera con un nuevo producto o servicio, nuevo mercado, nueva jurisdicción en donde opere, o nuevo canal de comercialización, diseñando los controles para su mitigación y dejando constancia de este análisis para decidir sobre la viabilidad o no y la conveniencia de estas operaciones para la Sociedad.

5.3. Control del Riesgo

Para controlar el Riesgo LA/FT/FPADM Inherente, esto es, para disminuir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia o el impacto en caso de materializarse, la Sociedad a través de su Oficial de Cumplimiento, deberá siempre:

- ✓ Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables, según el término se define en el Manual SAGRILAFT, de control del Riesgo LA/FT/FPADM y crear una Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM, que le permita definir mecanismos de control adecuados y su aplicación a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

- ✓ Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Establecer controles y herramientas para la detección de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, según estos términos se definen en el Manual SAGRILAFT, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
- ✓ La Sociedad contará con bases de datos actualizadas de sus Contrapartes, para facilitar la realización de los análisis de Operaciones Inusuales y Sospechosas. La Sociedad adoptará las medidas necesarias y razonables para buscar que la información contenida en estas bases de datos se encuentre completa y sea consistente con los soportes documentales.

5.4. Monitoreo del Riesgo

La Sociedad, por conducto del Oficial de Cumplimiento, deberá ejercer vigilancia continua respecto del perfil del riesgo, con el fin de detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, para lo cual deberá:

- ✓ Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual, según el término se define en el Manual SAGRILAFT, de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.
- ✓ Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT. Dicha verificación y revisión debe tener una periodicidad acorde con el perfil de Riesgo Residual de la Sociedad.
- ✓ Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- ✓ Asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Sociedad.

6. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El Manual SAGRILAFT, la Política SAGRILAFT y demás documentos internos que hagan parte del SAGRILAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

El incumplimiento a cada una de las directrices estipuladas en la presente Política, el Manual SAGRILAFT y cualquier otro documento parte del SAGRILAFT, conllevará a la aplicación de las sanciones administrativas, laborales o corporativas que se relacionan en el Manual SAGRILAFT.

7. ACTUALIZACIONES

La presente Política SAGRILAFT y cualquier enmienda, cambio o actualización que se haga al mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en las oficinas de la Sociedad, su página web o por cualquier medio que considere pertinente.

Aprobado: 31 agosto de 2021

Asamblea General de Accionistas